



LEY 22.248 TITULO II PERSONAL NO PERMANENTE COMISIÓN ASESORA REGIONAL Nº5 DE LA CNTA CÓRDOBA

ACUERDO

La C.A.R. Nº5 de Córdoba cerro el 10 de diciembre de 2004, y para ser elevado a la C.N.T.A., el acuerdo tarifario a aplicar a la nueva tabla salarial que parte de la actual Nº 08/03.

En lo tratado en la misma también se establece la inclusión de la manipulación, almacenamiento y selección manual del granom aní.

El Aumento acordado con disidencia de la representación de la Federación Agraria Argentina y la Sociedad Rural Argentina/Córdoba, por ausencia de sus representantes y afirmaciones anteriores, consta de 2 etapas, a saber:

- 1. Un incremento del 5% sobre la tabla salarial actual a partir del 20 de diciembre del 2004, hasta el 28 de febrero del 2005.**
- 2. Un incremento de un 5% más, que se suma al anterior completando así el 10% solicitado a partir del 01 de marzo del 2005 en adelante.**

Sugerimos que tales incrementos y hasta tanto se publique homologada la nueva tabla salarial que remplace la actual, se haga constar en los recibos como "A cuenta de mayores aumentos".

Adjuntamos a la presente fotocopia del Acta mencionada para vuestro conocimiento en relación a los temas tratados.

Atte

Gerencia



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de Córdoba a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro comparecen en sesión de la CAR N° 5- CORDOBA- por ante mi Dr. Oscar E. Rivera- Pte A^Let^{no}- Por la UATRE- Cba HORACIO LORANDI -LUIS A. SEGOVIA- por CONINAGRO- RUBAN PIOVANO- Por CONF. RURALES ARG. - MARIA DEL ROSARIO PEPPINO-, con la ausencia de la representación de / Federación Agraria y SOCIEDAD RURAL ARGENTINA.-

Declarado abierto el acto los titulares de las entidades integrantes de esta CAR N° 5- manifiestan: Que VISTO lo expresado como conclusión de la audiencia anterior de fecha 03-12-04 - se acepta incluir en la futura Tabla Salarial la MAIPULACION ALMACENAMIENTO y SELECCION MANUAL DEL GRANO MANI con los movimientos y tarifas oportunamente acordadas que se encuadran en el TITULO II de la Ley 22.248, omitida en la actual // Tabla Salarial N° 08/03 de la CNTA, con el ánimo de incluir como histórico ante se legisla la Tabla incorporada lleva incluida el proporcional del Sueldo Anual Complementario -SAC-, igualando los movimientos generales de la 08/03 que también contienen el proporcional del Sueldo / Anual Complementario -SAC-. Además esta Comisión solicita que la nueva Tabla contenga el Mínimo Garantizado diario que ya se encuentra en la 04/04. Aclarándose asimismo que estos movimientos fueron legislados / a través de la Tabla salarial 4/85 conjuntamente con las vertidas en la Resolución 57/75, adjuntándose a la presente la Tabla convenida oportunamente". Esta COMISION - CAR N° 5- además manifiesta que lo solicitado por la UATRE en relación a incrementar en el 10 % la actual Tabla // 8/03 acuerda otorgar un 5 % de aumento sobre la misma a partir del 20 de Diciembre del corriente año, adicionándosele otro 5 % más desde el 1ero de Marzo del 2005".

Cedida la palabra a la representación de UATRE dijo " Que si bien se han acordado movimientos sobre el Maní que no fueron contemplados en la Tabla adjunta como movimientos Descarga de ~~maní~~ Maní a Granel en grano

// o en caja mediante el uso de Plataforma Hidráulica y/o media //
plataforma valor \$0,85 el Quintal (Cero coma cero cinco el quintal)
Paleo de Maní -sobre rejilla -Valor \$0,35 el quintal (Cero coma treinta/
y cinco el quintal); Descarga de Maní con Paleo sobre Chimango o por /
un solo costado \$ 0,40 el quintal (Cero coma cuarenta) ; los movimien-
tos que no se encuentren contemplados en la Nueva Escala del Maní se
regirán por la Resolución CNTA-N 8/03 ,además damos por aceptado la //
propuesta desdoblado del aumento del 10 % -añandose que el aumento
comp-ende a los Movimientos del Maní 2.-

Los Sres Titulares de las entidades empleadoras manifiestan total di-
sidencia respecto de los moviemitos adicionales peticionados por la //
UATRE dejando en claro que solo lo que obra en planilla adjunta a la
presente acta se encuentran aprobados "-

Seguidamente el Pte Alterno comunica a los integ-antes de la CAR- 5 /
presentes que lo acordado precedentemente y en planilla adjunta y las
posiciones posteriormente fijadas en esta ,serán elevadas para su Homo-
logación a la CNTA -- como así se peticiona.-

No siendo para mas se da por terminado el acto previa lectura y ratifi-
cación de lo expuesto firmando los presentes de conformidad por ante /
mi Bte Alterno de CAR N° 5- que certifico y doy fe.-


JUAN CARLOS SCAUDON
DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR E. ROVERA
PTE ALTERNO
CAR N° 5- CORDOBA
MTESS

11466995


Horacio J. Torandi
Delegado Normalizador
UATRE - Deleg. Córdoba

LUIS ALBERTO SEGOVIA
Secretario General U.A.T.R.E Córdoba

JNI 13.106.808